





## **CONTRATO DE TRABAJO INDEFINIDO**

D./DÑA.			NIF./NIE		EN CONCEPTO (1)
OMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRES	SA		DOMICILIO	SOCIAL	
AIS	MUNIC	CIPIO	ı		C. POSTAL
ATOS DE LA CUENTA DE COT					
RÉGIMEN COD. PROV.	NÚMERO	DIG. CONTR. ACTIVID	AD ECONÓMICA		
ATOS DEL CENTRO DE TRAB	AJO				
AIS		MUNICII	PIO		
ATOS DEL/DE LATRABAJAD	OR/A		NIF./NIE		<b></b>
./DÑA.			NIF./NIE		FECHA DE NACIMIENTO
° AFILIACIÓN S.S.	NIVEL FORMATIVO			NACIONALIDAD	
IUNICIPIO DEL DOMICILIO	,1		PAIS DOM	ICILIO	
la asistencia legal, en su caso, c	de D./Dña		<u> </u>		
N.I.F/N.I.E		, en calidad de (2	)		
RIMERA: El/la trabajador/a profesional de	de acuerdo con el si	istema de clasificac	ión profesion	, para la reraliz al vigente en la empr	zación de las funciones esa.
en el centro de trabajo ubicado					
A DISTANCIA, en el don	nicilio ubicado en ( calle,	, nº y localidad)			
SEGUNDA :El contrato se concie	erta para realizar trabajo	os periodicos de cár	acter discont	inuo consistentes	
n(5) entro de la actividad cíclica inte	ermitente de (6)				
uya duración será de (7)					
a duración estimada de la activ n el orden y forma que se deter el periodo de actividad será de	rmine en el Convenio Co ho	plectivo de ras (9)			La jornada estimada dentroy la distribución horaria será
Si el convenio colectivo de ambit icoge al mismo. SI 🔲	to sectorial permite en lo	os contratos fijos dis	continuos uti	lizar la modalidad de	
RCERA: La jornada de trabajo					
A tiemne semplete : le ie					, a
A tiempo completo: la jo					
	ıda de trabajo ordinaria s	será de	, horas	al día, 🔲 a la ser	mana, 🔲 al mes, 🔲 al añ
A tiempo parcial: la jorna			_		mana, 🔲 al mes, 🔲 al añ
A tiempo parcial: la jorna  La distribución del tiempo	de trabajo será de (1	0)			
A tiempo parcial: la jorna	de trabajo será de (1	0)			

CUARTA: La duración del presente contrato será INDEFINIDA, iniciándonse la relación laboral en fecha
QUINTA: El/la trabajador/apercibirá una retribución total de
SEXTA: La duración de las vacaciones anuales será de (15)
SÉPTIMA : En lo no previsto en este contrato, se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente, el Estatuto de los Trabajadores aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (BOE de 29 de marzo) y el Convenio Colectivo de
OCTAVA :El presente contrato se formaliza bajo la modalidad de contrato de relevo: SI NO El/la trabajador/a :  Que está en desempleo e inscrito como demandante en el Servicio Público de Empleo de
Que tiene concertado con la empresa un contrato de duración determinada que fué registrado en el Servicio Público de Empleo de
Que el/la trabajador/a de la Empresa D/Dñaque presta sus servicios en el centro de trabajo ubicado en ( calle, nº y localidad)
con la profesión de
vigente en la empresa que reduce su jornada ordinaria de trabajo y su salario en un
y con fecha
NOVENA : ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIALEUROPEO.
DÉCIMA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de, en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación .
UNDÉCIMA:PROTECCIÓN DE DATOS Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada de Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (BOE de 14 de diciembre).

Director/a, Gerente, etc.
Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo.
Señalar el grupo profesional o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa. (1) (2) (3) (4) (5) (6) (7) (8) (9) (10) (11) (12)

Indicar profesión. Las funciones pueden ser todas las del grupo profesional o solamente alguna de ellas. Indicar la actividad profesional a desarrollar por el trabajador.

Indicar la actividad finesional a desariolar por el rabajador.

Indicar la actividad fija discontinua o de temporada de la empresa y su duración.

Indicar la duración de la actividad a desarrollar por el/la trabajador/a.

Diarios, semanales o mensuales o anuales. Detallar Convenio.

Indique el número de horas.según convenio colectivo para jornada completa, máximo legal o la del trabajado a tiempo completo.

Indique la jornada del trabajador.

Señalese lo que proceda y en caso afirmativo adjuntar el anexo si hay hojas complementarias

Respetando lo establecido en el art.14.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de Marzo

BOE de 29 de marzo). En caso de acogerse al art.4 de la ley 3/2012 el periodo de prueba será de un año.

Diarios, semanales, mensuales o anuales.
Salario base, complementos salariales, pluses.
Mínimo: 30 días naturales.
Un mínimo del 25% y un máximo del 75%

<sup>(13)</sup> (14) (15) (16)



y cumple los requisitos exigidos en la norma reguladora

Que el CONTRATO INDEFINIDO que se celebra (marque la casilla que corresponda) se realiza con las siguientes cláusulas específicas: : INDEFINIDO ORDINARIO CON O SIN REDUCCIÓN DE CUOTAS (pag. 4) DE PERSONAS BENEFICIARIAS DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL (pag.5) DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (pag. 6) DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO (pág.7) DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PROCEDENTES DE ENCLAVES LABORALES (pag.8) DE APOYO A LOS EMPRENDEDORES (pag.9) DE UN JÓVEN POR MICROEMPRESASY EMPRESARIOS AUTÓNOMOS (pag.10) DE NUEVO PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO JOVEN (pag.11) A TIEMPO PARCIAL CON VINCULACIÓN FORMATIVA (pag.12) DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DOMESTICA O VÍCTIMAS DE TERRORISMO (pag.13) DE EXCLUIDOS EN EMPRESAS DE INSERCIÓN (pag.14) DE MAYORES DE 52AÑOS BENEFICIARIOS DE SUBSIDIOS POR DESEMPLEO (pág.15) PROCENTE DE PRIMER EMPLEO JOVEN DE ETT pag.16) PROCEDENTE DE UN CONTRATO PARA LA FORMACIÓN Y ELAPRENDIZAJE DE ETT (pag.17) PROCEDENTE DE UN CONTRATO EN PRÁCTICAS DE ETT (pág 18) DELSERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR (pag.19) OTRAS SITUACIONES (pág.20) CONVERSIÓN DE CONTRATO TEMPORAL EN CONTRATO INDEFINIDO (pag.21)



☐ SIN CLÁUSULAS ESPECÍFICAS ( ORDINARIO )	
☐ INDEFINIDO, CON REDUCCIÓN DE CUOTAS A LA SEGURIDAI DECRETO - LEY 1/2015.	D SOCIAL, REAL
	CÓDIGO DE CONTRATO
	☐ TIEMPO COMPLETO         1         0         0           ☐ TIEMPO PARCIAL         2         0         0           ☐ FIJO DISCONTINUO         3         0         0
Que el trabajador esta admitido en el Programa de Activación para el Empleo y esta en posesió del SEPE. ( R.D. Ley 16/2014 )	n del documento acreditativo o resolución



□ CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE PERSONAS BENEFICIARIAS DEL SISTEMA NAL DE GARANTIA JUVENIL	NACIO-
CÓDIGO E	DE CONTRATO
TIEMPO COMPLETO TIEMPO PARCIAL FIJO DISCONTINUO  3	2 5 0
El/La trabajador/a es beneficiario/a del Sistema Nacional de Garantia Juvenil y está inscrito en el Registro correspondiente ción de fecha	mediante resolu-
Persona con discapacidad menor de 30 años	
Si se reunen los requisitos y condiciones establecidas en el Art.107 del R.D-Ley 8/2014, de 4 de julio (B.O.E de 5 de juli bonificará en la cuantia de 300 euros mensuales en la aportación empresarial a la Cotización a la Seguridad Social. la duración será de 6 meses.	
En el supuesto que la contratación sea a tiempo parcial la jornada será como mínimo del 50% de la correspondiente a la de un t completo comparable , aplicandose la bonificación de la siguiente manera:	trabajador a tiempo
<ul> <li>Si la jornada de trabajo es equivalente, al menos a un 75% de la correspondiente a la de un trabajador a tiempo comp bonificación será de 225 euros mensuales.</li> </ul>	oleto comparable la
<ul> <li>Si la jornada de trabajo es equivalente, al menos a un 50% de la correspondiente a la de un trabajador a tiempo comp bonificación será de 150 euros mensuales.</li> </ul>	oleto comparable la
En el caso de reunir los requisitos establecidos en el Articulo 8 del Real Decreto-ley 1/2015, la empresa aplicará la bor correspondiente. SI NO	nificación
Que el trabajador esta admitido en el Programa de Activación para el Empleo y esta en posesión del documento acredit del SEPE. ( R.D. Ley 16/2014 )	ativo o resolución



☐ CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE PERS	SONAS CON DISCAPACIDAD
	CÓDIGO DE CONTRATO
	PERSONAS CON DISCAPACIDAD
	TIEMPO COMPLETO  TIEMPO PARCIAL  2 3 0
	FIJO DISCONTINUO 3 3 0
Que el trabajador/a , es persona con discapacidad, y que tiene recorexpedida por :	
En el caso de contratos celebrados a tiempo completo, la empresa requisitos establecidos en el R.D.1451/83 de 11 de mayo (BOE de 4 c 2006, en la cuota empresarial a la Seguridad Social durante la vigenci	de junio) y a las siguientes bonificaciones, de acuerdo con la ley 43/
TRABAJADORES/AS DISCAPACITADOS/A	S SIN DISCAPACIDAD SEVERA
HOMBRES	MUJERES
a) Menores de 45 años 4.500 euros/año b) Mayores de 45 años 5.700 euros/año	a) Menores de 45 años 5.350 euros/año b) Mayores de 45 años 5.700 euros/año
TRABAJADORES/AS DISCAPACITADOS/A	S CON DISCAPACIDAD SEVERA
HOMBRES	MUJERES
a) Menores de 45 años 5.100 euros/año b) Mayores de 45 años 6.300 euros/año	a) Menores de 45años 5.950 euros/año b) Mayores de 45 años 6.300 euros/año
En el caso de contratos celebrados a tiempo parcial o fijos discontirsi se cumplen los requisitos est ablecidos bonificaciones que resulten de aplicar a la prevista para cada cole Ley 43/2006, de 29 de diciembre (BOE de 30 de diciembre), al que la cuantía prevista.	s en el R.D. 1451/83 de 11 de mayo (BOE de 4 de junio) y a las ectivo un porcentaje igual al de la jornada pactada, art.2.7 de la
	cional de Garantia Juvenil y esté inscrito/a en el Registro correspondiente,asi como se reunan los requisitos del art. 107 del R.D-Ley 8/2014, la o.
Que el trabajador esta admitido en el Programa de Activación pa del SEPE. ( R.D. Ley 16/2014 )	ara el Empleo y esta en posesión del documento acreditativo o resolución
(1) Indicar el organismo oficial que ha expedido la certificación	



☐ CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO
CÓDIGO DE CONTRATO
TIEMPO COMPLETO 1 5 0
TIEMPO PARCIAL 2 5 0
FIJO DISCONTINUO 3 5 0
El trabajador/a tiene reconocida la condición de persona con discapacidad como se acredita con la resolución/ certificación expedida por :
<ul> <li>(1) Indicar el organismo competente.</li> <li>(2) No podrá exceder de 6 meses</li> <li>(3) Las condiciones del período de adaptación al trabajo serán las determinadas, en su caso por el equipo Multiprofesional.</li> </ul>

8



			c	ODIGO DE CONTRATO
			PERSONAS CON DISCAPACID	AD
			TIEMPO COMPLETO	1 3 0
			TIEMPO PARCIAL	2 3 0
			FIJO DISCONTINUO	3 3 0
	El/le trabajodar/adal analova disegnasitada/a, gama as asa	radita an la cortificación a	voodide per (1)	
	El/la trabajador/adel enclave discapacitado/a, como se aci			
	Y que presenta especiales dificultades para el acceso al m			
	<ul> <li>a) Las personas con parálisis cerebral, las personas con el minusvalía reconocido igual o superior al 33%.</li> <li>b) Las personas con discapacidad física o sensorial, con un c) Las mujeres con discapacidad con un grado de minusvalí</li> </ul>	grado de minusvalía reco	nocido igual o superior al 65%.	
	En el caso de contratos celebrados con los/as trabajadores/ empresa tendrá derecho a una subvención de 7.814 euros, s (BOE de 21 de febrero). Si el contrato se celebra a tiempo pa	si se cumplen los requisito	s establecidos en el R.D. 290/2	
	En el caso de contratos celebrados con las trabajadoras inclusivención de 3.907 euros, si se cumplen los requisitos esta el contrato se celebra a tiempo parcial esta subvención se re	ablecidos en el en el R.D. 2	290/2004 de 20 de febrero (BO	endrá derecho a u E de 21 de febrei
	Si el contrato se celebra a tiempo completo, la bonificación a contrato será la siguiente:	anual de la cuota empresa	rial a la Seguridad Social duran	ite toda la vigenc
Г	RABAJADORES/AS DISCAPACITADOS/AS SIN DISCAPACID	AD SEVERA		
	HOMBRES  a)Menores de 45 años 4.500 euros/año b)Mayores de 45 años 5.700 euros/año	MUJERI a)Menores de 4 b)Mayores de 4		
-	 RABAJADORES/AS DISCAPACITADOS/AS CON DISCAPAC	IDAD SEVERA		
	a)Menores de 45 años 5.100 euros/año b)Mayores de 45 años 6.300 euros/año		45 años 5.950 euros/año 45 años 6.300 euros/año	
	Si el contrato se celebra a tiempo parcial la bonificación anua establecidos en el art. 2.7 de la ley 43/2006.	al de la cuota empresarial a	a la Seguridad Social será segú	ún los porcentajes
	En caso que el /la trabajador/a sea beneficiario/a del Sis pondiente mediante resolución de fecha	, así como se reun		



□ CLAÚSUL	AS ES	SPECÍFICAS	DE APOYO	A EMPRENDE	EDORES
TIEMPO COMPLI	ETO		TIEMPO PARCIAL		FIJO DISCONTINUO
	CÓ	DIGO DE CONTRATO		CÓDIGO DE CONTRATO	CÓDIGO DE CONTRATO
SIN BONIE	FICACIÓN	1 0 0	SIN BONIFICACIÓN	N 2 0 0	SIN BONIFICACIÓN 3 0 0
☐ CON BONIF	FICACIÓN	1 5 0	CON BONIFICACIÓN	N 2 5 0	CON BONIFICACIÓN 3 5 0
2012, de 6 de julio ( E Bonificaciones: Si reunen los requisit	BOE de 7 d tos y condi	le julio ) SI ciones establecido	□ NO □	y 3/2012 de 6 de julio	ial contemplados en el articulo 4 de la Ley 3/ se bonificará en las cuotas empresariales a la
TRABAJADOR	RES INSCR	RITOS EN LA OFICII	NA DE EMPLEO:		
Desemple	ados entre	16 y 30 años, am	oos inclusive.		
	JÓVENES	S : 1º año 1000 eu	ros/año , 2º año 1100	euros/año, 3º año 12	00 euros/año
	MUJERES euros/año		ES MENOS REPRESE	ENTADAS : 1º año 110	00 euros/año, 2º año 1200 euros/año, 3º año 1300
Desemplea	ados mayo	res de 45 años :			
	MAYORES	S DE 45 AÑOS : 13	800 euros/año durante	e tres años	
	MUJERES	EN OCUPACIONE	ES MENOS REPRESE	ENTADAS : 1500 euros	s/año durante tres años
	do de la Le	ey del Impuesto so	bre Sociedades aprob		olicar los incentivos fiscales establecidos en el art. ivo 4/2004 de 5 de marzo.
El trabaja	dor es perd	ceptor de prestacio	ones por desempleo y	ha percibido al meno	s 3 meses de la prestación contributiva
Que es el	primer tral	bajador/a contratad	do por la empresa y e	s un trabajador/a men	or de 30 años.
			nificaciones, en el sup pajo pactada en el cor		rato se celebre a tiempo parcial, se disfrutarán
En el caso o correspondie		os requisitos estal	blecidos en el Articul	o 8 del Real Decreto	-ley 1/2015, la empresa aplicará la reducción
mediente re y es:	solución d	e fecha			Juvenil y esté inscrito/a en el Registro correspondient nan los requisitos del art. 107 del R.D-Ley 8/2014,
	n menor de		do 30 años		
_		scapacidad menor			
La empresa	a aplicará l	ias ponificaciones	establecidas en dicho	o aπicuio.	
Que el trat del SEPE. (	-		rograma de Activación	n para el Empleo y est	a en posesión del documento acreditativo o resolución



☐ CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE UN JÓVEN POR MICROEMPRESAS Y EMPRESARIOS AUTÓNOMOS
CÓDIGO DE CONTRATO
TIEMPO COMPLETO 1 0 0  TIEMPO PARCIAL 2 0 0
Que el trabajador/a es desmpleado/a no ha tenido vinculación laboral anterior con el empleador/a y es :  Menor de 30 años.  Menor de 35 años con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%.
Si se reunen los requisitos y condiciones est ablecidos en el art.10 de la Ley 1 1/2013 de 26 de julio, el empleador/a tendrá å^recho a una reducción del 100% de la cuota empresarial a la S. Social por contingencias comunes del trabajador contratado durante el primer año de contrato.Para la aplicación de las reducciones se deberá mantener en el empleo al trabajador contratado al menos 18 mese• desde la contratación. Se deberá mantener el nivel de empleo alcanzado con el contrato durante al menos 1 año.  En lo no previsto en este contrato, se estará a lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 11/2013, de 26 de julio, a la sección I del capítulo I de la Ley 43/2006, salvo lo establecido en sus Art. 2.7 y 6.2. Así como a lo dispuesto en el Est atuto de los Trabajadores, aprobadoÁ [ A R.D.
Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (BOE. de 29 de marzo), y en el Convenio Colectivo de
Que el trabajador esta admitido en el Programa de Activación para el Empleo y esta en posesión del documento acreditativo o resolución del SEPE. (R.D. Ley 16/2014)



□ CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE NUEVOS PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO JÓVEN
CÓDIGO DE CONTRATO  TIEMPO COMPLETO TIEMPO PARCIAL FIJO DISCONTINUO  TIUD DISCONTINUO  TIEMPO PARCIAL TIEMPO PA
Que el trabajador/a está desempleado y tiene una edad igual o superior a 45 años y se encuentra en alguna de las siguientes situaciones: (Marque lo que corresponda)  Inscrito ininterrumpidamente como desempleado/a en la oficina de empleo al menos durante 12 meses en los 18 meses anteriores a la contratación.  Ser beneficiario/a del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo.
<ul> <li>El/la empleador/a:</li> <li>Es menor de 30 años o menor de 35 con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% y no tiene trabajadores asalariados.</li> <li>Contraten por primera vez a partir del 24 de febrero de 2013</li> <li>Que se cumplen los requisitos contemplados en el art. 11 de la Ley 11/2013 de 26 de julio ( BOE de 27 de julio ).</li> </ul> Si se reunen los requisitos y condiciones est ablecidos en el art.11 de la Ley 11/2013 de 26 de julio , el empleador tendrá de recho a una
reducción del 100% de la cuota empresarial a la S. Social durante los 12 meses siguientes a a la contratación .  En lo no previsto en este contrato, s e est ará a lo dispuesto en el art. 11 de la Ley 11/2013 de 26 de julio , a la secc ión I del capitulo I de la Ley 43/2006, salvo lo est ablecido en su art.2.7. Así como a lo dispuesto en el Est atuto de los Trabajadores, aprobado por el R.D.Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (BOE de 29 de marzo) y en el Convenio Colectivo de
Que el trabajador esta admitido en el Programa de Activación para el Empleo y esta en posesión del documento acreditativo o resolución del SEPE. (R.D. Ley 16/2014)



☐ CLÁUSULAS ESPECÍFICAS A TIEMPO PARCIAL CON VINCULACIÓN FORMATIVA
CÓDIGO DE CONTRATO
TIEMPO PARCIAL 2 0 0
Que el/la trabajador/a es desempleado/a es menor de 30 años o menor de 35 años con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% y cumple alguno de los siguientes requisitos :
No tener experiencia laboral o que esta sea inferior a tres meses.  Proceder de otro sector de actividad en los términos que se determine reglamentariamente.  Ser desempleado inscrito ininterrumpidamente en la oficina de empleo al menos doce meses durante los dieciocho anteriores a la contratación.  Carecer de título oficial de enseñanza obligatoria, de título de formación profesional o certificado de profesionalidad.  Ser persona beneficiaria del Sistema Nacional de Garantia Juvenil en España
El/la empleador/a deberá no haber optado en los 6 meses anteriores a la celebración del contrato decisiones extintivas improcedentes.
La formación se : Compatibilizará el empleo con la formación. Ha cursado la formación en los 6 meses pervios a la celebración del contrato. La formación será : - Formación acreditable oficialmente o promovida por los Servicios Públicos de Empleo.
- Formación en idiomas o tecnologias de la información y la comunicación de una duración mínima de 90 horas en cómput o anual consistente en:
. Si se reunen los requisitos est ablecidos en el Art. 9 de la Ley 11/2013, el empleador se acoge a la reducción de la cuota empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes durante un máxima de 12 meses.
100 por cien si el contrato se realiza por empresas cuya plantilla sea inferior a 250 trabajadores
75 por cien en el supuesto de que la empresa tenga una plantilla igual o superior
En lo previsto en este contrato se estará a lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 11/2013, de 27 de julio, a la Sección I del Capítulo I de la Ley 43/2006, excepto lo establecido en sus Art. 2.7 y 6.2. Así como a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores aprobado por el R.D.Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (BOE de 29 de marzo), y en el Convenio Colectivo de
Que el trabajador esta admitido en el Programa de Activación para el Empleo y esta en posesión del documento acreditativo o resolución del SEPE. ( R.D. Ley 16/2014 )



CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO O VÍCTIMA DE TERRORISMO
CÓDIGO DE CONTRATO
CON BONIFICACIÓN    TIEMPO COMPLETO   1   5   0     TIEMPO PARCIAL   2   5   0     FIJO DISCONTINUO   3   5   0
A) Que el/la trabajador/a está desempleado/a y se encuentra incluido/a en alguna de las situaciones contempladas en la Ley 43/2006 de 29 de diciembre (BOE 30 de diciembre), (artículo 2 apartado 5) y disposición adicional segunda, modificada por la disposición final 3ª de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre y que acredita mediante certificación emitida por los Servicios Sociales competentes de
en el art. 2.1 de la Ley 44/2007. (B.O.E. de 14 de diciembre )
B) Que el /la trabajador/a tiene acreditada por(1) la condición contemplada en el artículo 2.4 de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre(BOE de 30 de diciembre). Marque con una X lo que corresponda.
☐ Personas incluidas en el ámbito de aplicación de la L.O.1/2004. (B.O.E. de 29 de diciembre de 2004 ) ☐ Personas incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 27/2003. (B.O.E. de 1 de agosto de 2003 )
<ul> <li>C) Que el/la trabajador/a tiene acreditada la condición contemplada en el artículo 2.4 bis de la ley 43/2006,de 29 de di ciembre (BOE 30 diciembre),modificada por la Ley 3/2012 de 6 de julio, (BOE de 7 de julio).</li> <li>En lo no previsto en este contrato, se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación, y en particular, a lo dispuesto en el Estatuto de</li> </ul>
los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (BOE. de 29 de marzo) y en la Ley 43/2006 de 29 de diciembre (BOE 30 de diciembre) y Ley 3/2012 de 6 de julio (BOE de 7 de julio). Asimismo le será de aplicación lo dispuesto en el Convenic Colectivo de
En caso que el/la trabajador/a sea beneficiario/a del Sistema Nacional de Garantia Juvenil y esté inscrito/a en el Registro cor respondien mediante resolución de fecha, así como se reunan los requisitos del art. 107 del R .D-Ley 8/2014, y es:
☐ Joven menor de 25 años ☐ Persona con discapacidad menor de 30 años
La empresa aplicará las bonificaciones establecidas en dicho artículo.
Que el trabajador esta admitido en el Programa de Activación para el Empleo y esta en posesión del documento acreditativo o resolución del SEPE. (R.D. Ley 16/2014)
<ul> <li>(1) Indicar el Organismo oficial que emite la certificación</li> <li>(2) Indicar el Colectivo a que pertenece</li> <li>Desempleados/as en situación de exclusión social, pertenecientes a alguno de los siguientes colectivos:</li> </ul>
a) Perceptores/as de Rentas Mínimas de Inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma, miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de ella.
<ul> <li>b) Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las siguientes causas:</li> <li>- Falta de período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de Ila Unidad Perceptora.</li> <li>- Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.</li> </ul>
<ul> <li>c) Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.</li> <li>d) Personas con problemas de drogodependencia u otros transtornos adictivos que se encuentren en procesos de rehabilitación oreinserción social.</li> </ul>
e) Internos/as de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la
relación laboral especial regulada en el artículo 1 del RD 782/2001, de 6 de julio, así como liberados/as condicionales y ex reclusos/as.
f) Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, cuya situación les
permitaacceder a un acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se refiere el artículo 53.4 del
reglamento de la citada Ley, aprobado por R.D. 1774/2004, de 30 de julio, así como los/as que sencuentren en situación de libertad vigilada y los exinternos/as.
<ul> <li>g) Personas procedentes de centros de alojamiento alternativautorizado por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.</li> <li>h) Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados/as por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.</li> </ul>



☐ CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE TRABAJADORES EN SITUACION	ÓN DE EXCLUSIÓN SO-
	CÓDIGO DE CONTRATO
	ON BONIFICACIÓN
i de la companya de	ON BONIFICACION
	TIEMPO COMPLETO 1 5 0
	TIEMPO PARCIAL 2 5 0
	FIJO DISCONTINUO 3 5 0
Que el/la trabajador/a está desempleado/a y se encuentra incluido/a en alguna de las situaciones contempla de 13 de diciembre (BOE 14 de diciembre), y que acredita mediante certificación emitida por los Se	
a b c d e diciembre (BOE 14 de diciembre), y que acredita mediante certificación entitida por los Se	ivo de :
Si se reunen los requisitos establecidos en la Ley 44/2007 de 13 de diciembre (BOE 14 de diciembre ), la empresarial a la Seguridad social en 850 euros/año ó la parte proporcional si el contrato es a tiempo parteix	a empresa se bonificará en la cuota al, durante tres años.
Si el contrato se suscribe con personas menores de 30 años, la bonificación será de 1650 euros/año	durante tres años (Ley 11/2013).
En lo no previsto en este contrato, se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación, y en partico de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (BOE. de 29 de marzo diciembre (BOE 14 de diciembre) y en lo dispuesto en la Sección I del Capítulo I de la ley 43/2006. Asimismo en el Convenio Colectivo de	b), y en la Ley 44/2007, de 13 de le será de aplicación lo dispuesto
En caso que el/la trabajador/a sea beneficiario/a del Sistema Nacional de Garantia Juvenil y esté inscr mediante Resolución de fecha reuna los requisitos del art. 107 del R.D-Ley 8/	
Joven menor de 25 años	
Persona con discapacidad menor de 30 años	
La empresa aplicará las bonificaciones establecidas en dicho artículo.	
Que el trabajador esta admitido en el Programa de Activa&ión para el Empleo y esta en posesión del del SEPE. (R.D. Ley 16/2014)	documento acreditativo o resolución
(1) Indicar el Organismo oficial que emite la certificación	
(2) Indicar el Colectivo a que pertenece	
Desempleados/as en situación de exclusión social, pertenecientes a alguno de los siguientes colectivos:	
a) Perceptores/as de Rentas Mínimas de Inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en ca	da Comunidad Autónoma,
miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de ella.	
b) Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las siguientes causas:	
- Falta de período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora.	
- Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.	
c) Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Pro tección de Menores.	
d) Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en procesos de rehabilitación o reinserción socia	I.
e) Internos/as de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el á	ámbito de aplicación de la
relación laboral especial regulada en el artículo 1 del RD 782/2001, de 6 de julio, así como liberados/as condicionales y ex reclusos/as.	
f) Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los n	
permitaacceder a un acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que s	
reglamento de la citada Ley, aprobado por R.D. 1774/2004, de 30 de julio, así como los/as que se encuentren en situación de libertad vigilada y lo	os ex internos/as.
g) Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizado por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.	v Molilla
h) Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados/as por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y	would.



	JSULAS ESPECÍFICAS DE MA BSIDIOS POR DESEMPLEO	YORES DE 52	AÑOS BENEFICIARIO	OS DE
	☐ TIEMPO COMPLETO ☐ CON BONIFICACIÓN ☐ SIN BONIFICACIÓN	1 5 0 1 0 0	☐ FIJO DISCONTINUO ☐ CON BONIFICACIÓN ☐ SIN BONIFICACIÓN	3 5 0 3 0 0
El/la trabajador	r/a le 52 años, se encuentra inscrito en el Servicio	Dúblico do Emploo v	os bonoficiario/a do cualquiora do	los subsidios por
esempleo:	en el art. 215 del Texto Refundido de la Ley Ge	, ,	•	ios subsidios poi
	es/as eventuales incluidos en el Régimen Espe	· ·		
el contrato, con a obligación del phasta el importe otal del salario in el supuesto de uota fija del Rég	ora de las prestaciones abonará mensualmente el límite máximo del doble del período pendien pago del salario que corresponda al/a la trabaja e de dicho salario, siendo responsable de las condicado, incluyendo el importe del subsidio. e trabajadores/as incluidos/as en el REASS, la jimen Especial Agrario de la Seguridad Social di jornadas reales al REASS por las contingencia:	te de percibirlo. El/la e ador/a, completando la otizaciones a la Segul a entidad gestora abo lurante la vigencia del	empresario/a, durante este tiempo a cuantía del subsidio recibido pol ridad Social por todas las continge nará al/a la trabajador/a el 50% o	o, tendrá cumplida r el/la trabajador/ encias y por el del importe de la
olectivo de esta	s requisitos y condiciones establecidos en la Ley eley o se cumplen los requisitos y condiciones y prempresa así como los/as trabajadores/as autonor	ertenece al colectivo m	nayor de 45 años de la Ley 3/2012 d	de 6de julio ( BOE
COLECTIVO				



CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE TRABAJADORES PROC PLEO JOVEN DE ETT	CEDENTES DE F	PRIMER EM -
	BONIFICADO  TIEMPO COMPLETO  TIEMPO PARCIAL  FIJO DISCONTINUO	CÓDIGO DE CONTRATO  1 5 0  2 5 0  3 5 0
	mana dal FON/ da la serressa di	
		ente a un trabajador a tiempo
	Que el/la trabajador/a ha estado contratado /a por una ETT prestando se rvicios en la en eventual de primer empleo j oven habiendo transcurrido tres meses desde su celebració.  Se tendrá derecho a una bonificación en las cuotas empresariales a la Seguridad Socia de mujer, siempre que se cumpla lo est ablecido en el art.12. de la Ley 11/2013, de 26 excepto lo dispuesto en sus arts. 2.7 y 6.2.(1)	BONIFICADO  TIEMPO COMPLETO  TIEMPO PARCIAL  FIJO DISCONTINUO  Que el/la trabajador/a ha estado contratado /a por una ETT prestando se rvicios en la empresa que celebra este c eventual de primer empleo j oven habiendo transcurrido tres meses desde su celebración. ( Art 12 de la Ley 1 1/2  Se tendrá derecho a una bonificación en las cuotas empresariales a la Seguridad Social, de 500 euros/año o 700 de mujer, siempre que se cumpla lo est ablecido en el art.12. de la Ley 11/2013, de 26 de julio, en la Ley 43/20



<ul> <li>CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE TRABAJADORES PROCEDENTES DE UN CON TO DE FORMACIÓN DE ETT</li> </ul>	TRA -
TO DETORMACION DE ETT	
CÓDIGO DE CONT	RATO
TIEMPO COMPLETO	0
TIEMPO PARCIAL 2 0	0
FIJO DISCONTINUO 3 0	0
En el supuesto de que el/la trabajador/a haya estado contratado por ETT con un contrato para la formación y el aprendizaje prestand en la empresa y sin solución de continuidad se celebre este contrato, la empresa tendrá derecho a una reducción de cuotas empre sa la Seguridad Social de 1500/euros/año, o 1800/euros/año en el caso de que el contrato se celebre con una mujer, durante 3 años. (Disposición Final 4ª de la Ley 11/2013).	sariales
en la empresa y sin solución de continuidad se celebre este contrato, la empresa tendrá derecho a una reducción de cuotas empre s a la Seguridad Social de 1500/euros/año, o 1800/euros/año en el caso de que el contrato se celebre con una mujer, durante 3 años.	sariales
en la empresa y sin solución de continuidad se celebre este contrato, la empresa tendrá derecho a una reducción de cuotas empre s a la Seguridad Social de 1500/euros/año, o 1800/euros/año en el caso de que el contrato se celebre con una mujer, durante 3 años.	sariales
en la empresa y sin solución de continuidad se celebre este contrato, la empresa tendrá derecho a una reducción de cuotas empre s a la Seguridad Social de 1500/euros/año, o 1800/euros/año en el caso de que el contrato se celebre con una mujer, durante 3 años.	sariales
en la empresa y sin solución de continuidad se celebre este contrato, la empresa tendrá derecho a una reducción de cuotas empre s a la Seguridad Social de 1500/euros/año, o 1800/euros/año en el caso de que el contrato se celebre con una mujer, durante 3 años.	sariales
en la empresa y sin solución de continuidad se celebre este contrato, la empresa tendrá derecho a una reducción de cuotas empre s a la Seguridad Social de 1500/euros/año, o 1800/euros/año en el caso de que el contrato se celebre con una mujer, durante 3 años.	sariales
en la empresa y sin solución de continuidad se celebre este contrato, la empresa tendrá derecho a una reducción de cuotas empre s a la Seguridad Social de 1500/euros/año, o 1800/euros/año en el caso de que el contrato se celebre con una mujer, durante 3 años.	sariales
en la empresa y sin solución de continuidad se celebre este contrato, la empresa tendrá derecho a una reducción de cuotas empre s a la Seguridad Social de 1500/euros/año, o 1800/euros/año en el caso de que el contrato se celebre con una mujer, durante 3 años.	sariales
en la empresa y sin solución de continuidad se celebre este contrato, la empresa tendrá derecho a una reducción de cuotas empre s a la Seguridad Social de 1500/euros/año, o 1800/euros/año en el caso de que el contrato se celebre con una mujer, durante 3 años.	sariales
en la empresa y sin solución de continuidad se celebre este contrato, la empresa tendrá derecho a una reducción de cuotas empre s a la Seguridad Social de 1500/euros/año, o 1800/euros/año en el caso de que el contrato se celebre con una mujer, durante 3 años.	sariales
en la empresa y sin solución de continuidad se celebre este contrato, la empresa tendrá derecho a una reducción de cuotas empre s a la Seguridad Social de 1500/euros/año, o 1800/euros/año en el caso de que el contrato se celebre con una mujer, durante 3 años.	sariales
en la empresa y sin solución de continuidad se celebre este contrato, la empresa tendrá derecho a una reducción de cuotas empre s a la Seguridad Social de 1500/euros/año, o 1800/euros/año en el caso de que el contrato se celebre con una mujer, durante 3 años.	sariales
en la empresa y sin solución de continuidad se celebre este contrato, la empresa tendrá derecho a una reducción de cuotas empre s a la Seguridad Social de 1500/euros/año, o 1800/euros/año en el caso de que el contrato se celebre con una mujer, durante 3 años.	sariales
en la empresa y sin solución de continuidad se celebre este contrato, la empresa tendrá derecho a una reducción de cuotas empre s a la Seguridad Social de 1500/euros/año, o 1800/euros/año en el caso de que el contrato se celebre con una mujer, durante 3 años.	sariales
en la empresa y sin solución de continuidad se celebre este contrato, la empresa tendrá derecho a una reducción de cuotas empre s a la Seguridad Social de 1500/euros/año, o 1800/euros/año en el caso de que el contrato se celebre con una mujer, durante 3 años.	sariales



☐ CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE TRABAJADOR TO EN PRÁCTICAS DE ETT	RES PROCEDENTES DE UN CONTRA -
	CÓDIGO DE CONTRATO  TIEMPO COMPLETO TIEMPO PARCIAL FIJO DISCONTINUO  CÓDIGO DE CONTRATO  1 5 0  2 5 0  3 5 0
En el supuesto de que el trabajador haya estado contratado por ETT con un contr	rato en prácticas prestando servicios en la empre sa v sin
solución de continuidad se celebre este contrato, la empresa tendrá derecho a Social de 500/euros/año, o 700/euros/año en el caso de que el contrato se celebr	una bonificación de cuotas empresariales a la Seguridad



CÓDIGO DE CONTRATO    TIEMPO COMPLETO   1 0 0     TIEMPO PARCIAL   2 0 0 0     TIEMPO PARCIAL   2 0 0	□ CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE TRABAJADORES DEL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR
Si No se acuerda la prestación de horas de presencia a disposición del empleador. Las horas de presencia serán	CÓDIGO DE CONTRATO
Si No se acuerda la prestación de horas de presencia a disposición del empleador. Las horas de presencia serán	TIEMPO COMPLETO 1 0 0
serán	TIEMPO PARCIAL 2 0 0
serán	
Retribución con un salario de una cuantia no inferior al correspondiente a las horas ordinarias  De cualquiera de las anteriores maneras.  Si No , se acuerda que el/la trabajador/a pernocte en el hogar del empleador . El régimen de las pernoctas será de	seránhoras semanales, distribuidas de la siguiente manera
será de	Retribución con un salario de una cuantia no inferior al correspondiente a las horas ordinarias
noche a la semana. Durante el descanso semanal y el período de vacaciones el/la trabajador/a no está obligado a residir en el domicilio del empleador.  Si No se acuerdan prestaciones salariales en especie.  Si la obligación de cotizar se ha iniciado a partir del 1 de enero de 2012, se aplicará una reducción del 20% a las cotizaciones devengadas. Esta reducción se ampliará con una bonificación hasta llegar al 45% en el caso de familias numerosas, si se cumplen los requisitos de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre.  En lo no previsto en este contrato, se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación, y particularmente al Real Decreto 1620/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del servicio de hogar familiar y supletoriamente en lo que resulte compatible, el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el R.D.Legislativo 1/1195, de 24 de marzo (BOE de 29 de marzo) excepto su artículo 33 que no se aplicará.  El contenido del presente contrato se presentará en la Tesorería General de la Seguridad Social en el trámite de alta de el/la empleado/a de hogar de la Seguridad Social a efectos de comunicación del contenido del contrato al Servicio Público de Empleo.	Si No , se acuerda que el/la trabajador/a pernocte en el hogar del empleador . El régimen de las pernoctas
Si la obligación de cotizar se ha iniciado a partir del 1 de enero de 2012, se aplicará una reducción del 20% a las cotizaciones devengadas. Esta reducción se ampliará con una bonificación hasta llegar al 45% en el caso de familias numerosas, si se cumplen los requisitos de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre.  En lo no previsto en este contrato, se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación, y particularmente al Real Decreto 1620/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del servicio de hogar familiar y supletoriamente en lo que resulte compatible, el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el R.D.Legislativo 1/1195, de 24 de marzo (BOE de 29 de marzo) excepto su artículo 33 que no se aplicará.  El contenido del presente contrato se presentará en la Tesorería General de la Seguridad Social en el trámite de alta de el/la empleado/a de hogar de la Seguridad Social a efectos de comunicación del contenido del contrato al Servicio Público de Empleo.	noche a la semana. Durante el descanso semanal y el período de vacaciones el/la trabajador/a no está obligado a residir en el domicilio del
Esta reducción se ampliará con una bonificación hasta llegar al 45% en el caso de familias numerosas, si se cumplen los requisitos de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre.  En lo no previsto en este contrato, se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación, y particularmente al Real Decreto 1620/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del servicio de hogar familiar y supletoriamente en lo que resulte compatible, el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el R.D.Legislativo 1/1195, de 24 de marzo (BOE de 29 de marzo) excepto su artículo 33 que no se aplicará.  El contenido del presente contrato se presentará en la Tesorería General de la Seguridad Social en el trámite de alta de el/la empleado/a de hogar de la Seguridad Social a efectos de comunicación del contenido del contrato al Servicio Público de Empleo.	Si No se acuerdan prestaciones salariales en especie.
de 14 de noviembre, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del servicio de hogar familiar y supletoriamente en lo que resulte compatible, el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el R.D.Legislativo 1/1195, de 24 de marzo (BOE de 29 de marzo) excepto su artículo 33 que no se aplicará.  El contenido del presente contrato se presentará en la Tesorería General de la Seguridad Social en el trámite de alta de el/la empleado/a de hogar de la Seguridad Social a efectos de comunicación del contenido del contrato al Servicio Público de Empleo.	Esta reducción se ampliará con una bonificación hasta llegar al 45% en el caso de familias numerosas, si se cumplen los requisitos de la Ley
hogar de la Seguridad Social a efectos de comunicación del contenido del contrato al Servicio Público de Empleo.	de 14 de noviembre, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del servicio de hogar familiar y supletoriamente en lo que resulte compatible, el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el R.D.Legislativo 1/1195, de 24 de marzo (BOE de 29 de marzo) excepto
(1) Señálese lo que procede,	El contenido del presente contrato se presentará en la Tesorería General de la Seguridad Social en el trámite de alta de el/la empleado/a de hogar de la Seguridad Social a efectos de comunicación del contenido del contrato al Servicio Público de Empleo.
(1) Señálese lo que procede,	
(1) Señálese lo que procede,	
	(1) Señálese lo que procede,



☐ OTRAS SITUACIONES	
	CÓDIGO DE CONTRATO
	9 9 0
CONTRATO EN GRUPO	
ALTA DIRECCIÓN	
OTROS	
Que el trabajador esta admitido en el Programa de Activación para el Empleo y esta en posesión del del SEPE. (R.D. Ley 16/2014)	l documento acreditativo o resolución



☐ CLAÚSULAS ESPECÍFICAS CONTRATO INDEFINIDO	DE LA CONVERSIÓN DE COI	NTRATO TEMPORAL EN
TIEMPO COMPLETO	☐ TIEMPO PARCIAL CÓDIGO DE CONTRATO	
PERSONAS CON DISCAPACIDAD 1 0 9  CON BONIFICACIÓN CEE 1 0 9  SIN BONIFICACIÓN 1 8 9	PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2 3 9  CON BONIFICACIÓN 2 0 9  CON BONIFICACIÓN CEE 2 0 9  SIN BONIFICACIÓN 2 8 9	PERSONAS CON DISCAPACIDAD  CON BONIFICACIÓN CEE 3 0 9  SIN BONIFICACIÓN 3 8 9
CON REDUCCIÓN DE CUOTAS SIN REDUCCIÓN DE CUOTAS	CON REDUCCIÓN DE CUOTAS SIN REDUCCIÓN DE CUOTAS	CON REDUCCIÓN DE CUOTAS SIN REDUCCIÓN DE CUOTAS
COMUNICAN a los Servicios Públicos de Empleo de fecha, han acordad Contrato INDEFINIDO Contrato FIJO DISCONTINUO  De un contrato (1)	do la CONVERSIÓN en :	ce-
Empleo de		
(1) Indiquese la modalidad de contrato temporal que se transforma y seña y temporales para el fomento del empleo para personas con discapa la edad de jubilación, cualquiera que sea la fecha de su celebración temporales de los trabajadores en situación de exclusión social, y vío sea la fecha de su celebración tendrán derecho a la reducción corres	acidad y los de los CEE . Asimismo se pueden bonificar los cor . También se puede bonificar la transformación en indefinido stimas de violencia de género, domestica y del terrorismo.Tambi	tratos en prácticas, de relevo y de sustitución por anticipación de del contrato eventual de primer empleo jóven y de los contratos

## **CLÁUSULAS ADICIONALES**

Y para que conste, se extiende este contrato p En	oor triplicado ejemplar en el lugar y te	cha a continuación indicados, firmando l	as partes interesadas. 20
El/la trabajador/a	El/la representante de la Empresa	El/la representan del/de la menor, s	te legal
	do la Emprosa	donas la monsi, e	a procede
* IMPORTANTE (HC85 G' @ G'Dâ; G"7 I A D @ A 9 BH5 8 5 G'8	9 '9 GH9 '7 CBHF5 HC '8 9 6 9 Fâ B'-≢'	:-FA585G'9B'9@A5F:9B'=NEI-9F	8 C'D5 F5 'A 5 MCF'G9!
; I F=858'>I F=8=75L'		- ,	- 30

22